

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15242 BARCELONA

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 257/2013 en el que se ha dictado en fecha 26/3/2013 auto declarando en estado de concurso a la entidad Eco Palet Metal, S.L., con CIF B-61941720, y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019-47-1-2013-8001547.

Tipo del Concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Eco Palet Metal, S.L., con domicilio en C. Seis (Pol. Ind. Struch, s/n, Prat del Llobregat, el, Barcelona).

Administrador Concursal: D.D.^a Biarge, García y Bru de Sala, S.L.P., con domicilio en c/ Mallorca 267, 5.^a 1.^a, de Barcelona con correo electrónico vbiarge@biargegarciabru.es.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador

Llamamiento a los acreedores y comunicación del crédito conforme el art. 85 de la Ley Concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio señalado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicará además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que haya optado por esta forma de comunicación del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 3 de abril de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130018708-1

cve: BOE-B-2013-15242